



2022-0070

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, remito a usted el expediente EJECUTIVO radicado bajo el número 2022-0070, el cual se encuentra pendiente de emplazamiento.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 11 abril de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-00070-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ORLANDO ROSELLON VERGARA
DEMANDADO: LEONARDO CASTILLO BORNACELLI

Se observa que en el presente proceso el apoderado de la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado y anexa certificación de la empresa de mensajería donde indica que no fue posible la entrega de la notificación por no residir el demandado en dicha dirección. Señala la demandante que desconoce correo electrónico del señor Leonardo Castillo.

Por lo anterior, se ordena el emplazamiento del demandado LEONARDO CASTILLO BORNACELLI, de conformidad con el artículo 108 del CGP, para que comparezca a este juzgado a notificarse del auto admisorio de la demandada de fecha 9 mayo de 2022.

Que de conformidad a lo estipulado en la ley 2213 de 2022 artículo 10, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y si el emplazado no comparece se le designará curador Adlitem, con quien se seguirá el proceso.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 52
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 12 ABRIL 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario